

## CONCLUSIONES

En este apartado se muestra el estado del ejercicio del derecho de acceso a la información en las entidades de la República Mexicana y organismos a nivel federal. Los resultados de ésta investigación empírica se dividieron para una mejor comprensión en: A. Resultados Órganos Garantes, B. Resultados Congresos Locales, C. Resultados de las Institucionales Federales y D. Datos Relevantes

### *A. Resultados Órganos Garantes*

Se presentó una solicitud de información con 41 reactivos o preguntas a cada uno de los órganos garantes; es decir, a los 26 institutos o comisiones estatales de transparencia.

En este mismo sentido, cabe señalar que al momento de elaborar la investigación:

- Las legislaciones de Chiapas, Hidalgo, Tabasco, Tlaxcala y Oaxaca, no había entrado en vigor. La legislación de Tamaulipas no establecía la creación de un órgano garante. Por lo que, se presentaron 26 solicitudes de acceso a la información, las cuales se sistematizaron. No obstante, los respectivos rubros de todos y cada uno de los estados se completaron a través de entrevistas, información disponible en internet y legislación.
- La presentación de las 26 solicitudes de información en los estados se llevó a cabo por medio de vía electrónica, fax y de manera física. Y cuando así se requirió se anexó copia simple de la identificación oficial.

Cabe destacar que:

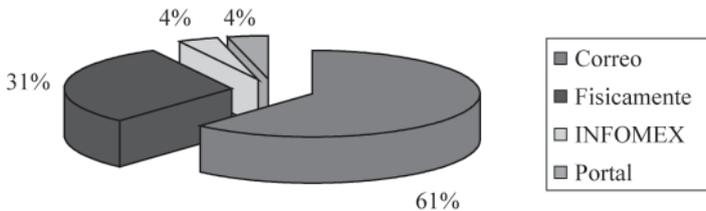
- Chihuahua fue el único órgano en el que fue posible hacer uso del Infomex.

- En el Estado de México se presentó físicamente pero a partir de mayo de 2007, puede realizarse por vía electrónica.
- En Campeche se realizó a través de su portal de transparencia.
- En el D. F. se presentó físicamente aunque puede hacerse por correo electrónico.
- Baja California, Baja California Sur, Zacatecas, San Luis Potosí, Querétaro, Morelos, Nayarit, Colima permitieron presentar la solicitud por correo electrónico.
- Baja California y Baja California Sur no dieron respuesta a nuestras solicitudes de información. Mientras que Nayarit sólo contestó siete preguntas de las cuales cuatro nos remitió a la página de internet.
- Mientras que en Guanajuato, Guerrero, Durango, Sinaloa, Estado de México, Quintana Roo, Yucatán, Michoacán, tuvo que presentarse físicamente

### *Presentación de solicitudes*

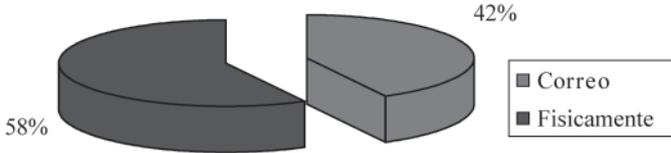
De los 26 órganos garantes, 16 (61%) se realizaron por correo electrónico o fax, mientras que 8 (31%) se realizaron de manera física o personalmente. En Chihuahua (4%) se utilizó el INFOMEX y en Campeche (4%) la solicitud se realizó a través de su portal de transparencia.

### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN



Ahora bien, 15 (58%) legislaciones no establecen la posibilidad de realizar las solicitudes vía electrónica, mientras que 11 (42%) si lo hacen.

RECONOCIMIENTO DE LA LEY PARA REALIZAR LAS SOLICITUDES VÍA INTERNET

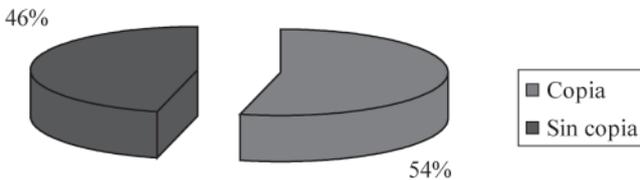


Cabe señalar que de las 15 solicitudes que no contemplan la presentación de la solicitud de información vía electrónica, 7 nos permitieron realizarla por este medio, mientras que 8 se tuvieron que presentar físicamente. Este apartado cobra importancia cuando órganos garantes permitieron la realización de las solicitudes y bien o no dieron respuesta a éstas o no cumplieron con los tiempos de entrega: Baja California, Baja California Sur y Nayarit.

*Anexo de identificación oficial*

En este mismo sentido, 14 órganos garantes solicitaron anexar copia de identificación oficial mientras que 12 no lo hicieron.

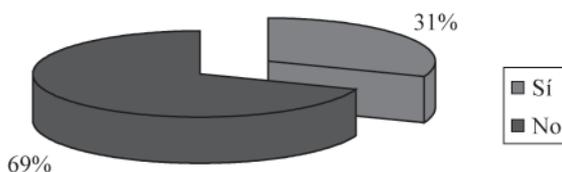
ANEXO COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL



*Previsiones*

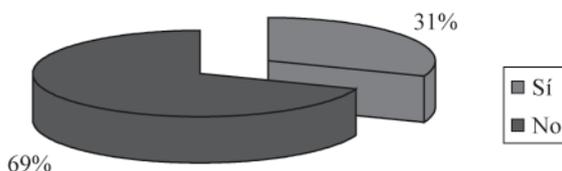
De los 26 órganos, tuvimos 8 (31%) prevenciones mientras que 18 (69%) no hubo prevención. Este apartado va ligado al establecimiento de esta figura en la ley. Y cobra importancia cuando al obtener la respuesta, la información no corresponde a lo solicitado.

## USO DE LA PREVENCIÓN

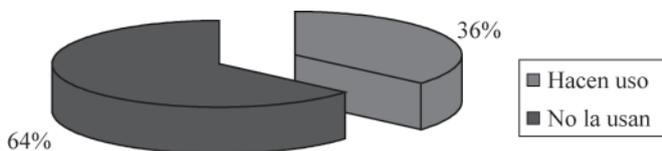
*Establecimiento de la prevención en la ley*

Sólo en 22 (85%) se establece la figura de la prevención mientras que en 4 (15%) no lo hace.

## ESTABLECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN EN LA LEY

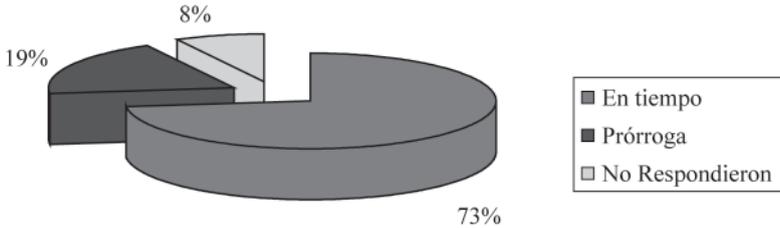


Con relación a la gráfica anterior podemos señalar que nosotros sólo de 8 órganos garantes recibimos la prevención de los 22 órganos que contempla su legislación el uso de la prevención. Por tanto, sólo el 36% realiza las prevenciones mientras que un 64% no hace uso de ésta herramienta.

*Tiempo de respuesta*

De los 26 órganos garantes, 19 (73%) respondió en tiempo, mientras que 5 (19%) utilizó la prórroga. Baja California y Baja California Sur (8%) no respondieron la solicitud.

TIEMPO DE RESPUESTA

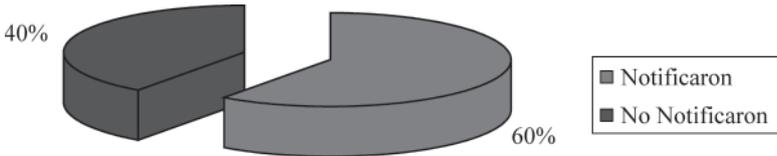


*Respuesta en prórroga*

De los 5 órganos garantes que contestaron en prórroga sólo 3 (60%) notificaron el uso de ésta mientras que 2 (40%) no lo notificaron Colima y Nayarit.

A Baja California y Baja California Sur no se contempló en éste porcentaje pues no contestaron la solicitud de información.

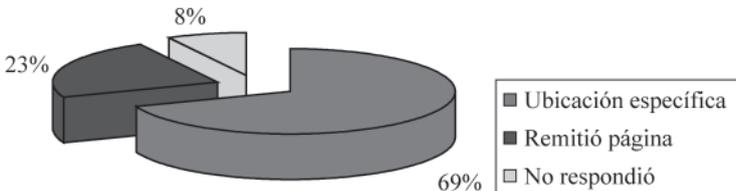
RESPUESTA DE PRÓRROGA



*Información solicitada que ya era pública*

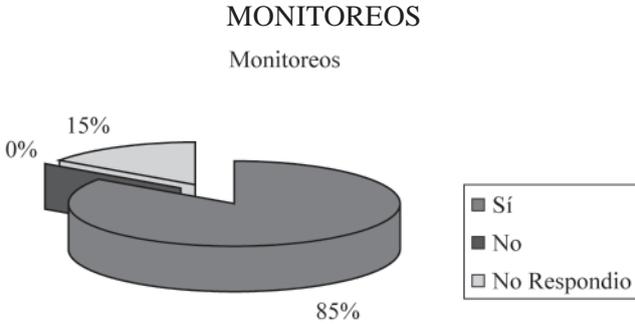
Cuando la información solicitada ya era pública los órganos garantes señalaron: 18 (69%) la ubicación específica dentro de su portal de internet, mientras que 6 (23%) sólo se limitó a remitir a la página o su sitio web. Baja California y Baja California no respondieron (8%).

INFORMACIÓN QUE YA ERA PÚBLICA



*Monitoreos*

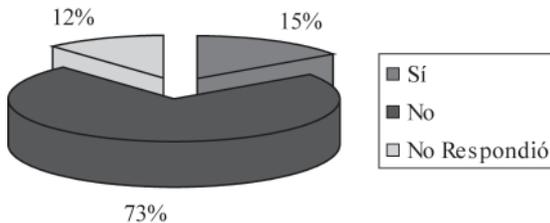
De los 26 órganos garantes, 22 (85%) realizan monitoreos de cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a los sujetos obligados, mientras que 4 (19%) no respondieron: Baja California, Baja California Sur, Colima, y Guerrero.



*Regulación de la inexistencia de la información*

Por lo que respecta a normas, reglamentos acuerdos o lineamientos sobre la Inexistencia de la información para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información los órganos garantes respondieron: 19 (73%) no cuentan con la regulación, 3 (12%) Baja California, Baja California Sur y Nayarit no respondieron, mientras que Campeche, Chihuahua, Coahuila y Jalisco (15%) señalaron que si cuentan con regulación. El órgano garante de Campeche es el único que cuenta con un Reglamento y Lineamientos que regulan el procedimiento para determinar la veracidad de la inexistencia de la información.

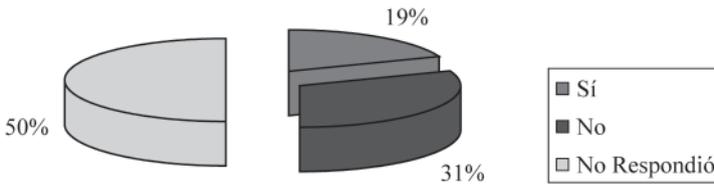
**REGULACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**



### *Forma en que se determina la inexistencia*

Respecto a la forma en la que se determina la veracidad de la inexistencia de la información: 13 (50%) no respondieron –Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Quintana Roo, Distrito Federal, Estado de México, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Veracruz-, 8 (31%) señalaron que no existe forma o procedimiento en la cual puedan verificar la inexistencia de la información, mientras que 5 (19%) respondieron: Yucatán “a través del recurso de revisión”; Sonora “el Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa es quien determina la veracidad de la inexistencia de la información”; Morelos “bajo el artículo 10 de su Ley”; Chihuahua “a través de visitas de supervisión a las distintas entidades para verificar el cumplimiento de sus obligaciones en los términos de la Ley”. El órgano garante de Campeche es el único que cuenta con un Reglamento y Lineamientos que establecen el procedimiento para determinar la veracidad de la inexistencia de la información.

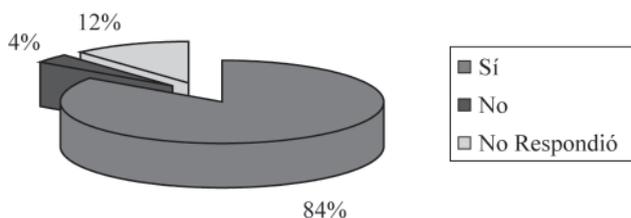
### FORMA EN LA QUE SE DETERMINA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN



### *Celebración de sesiones abiertas*

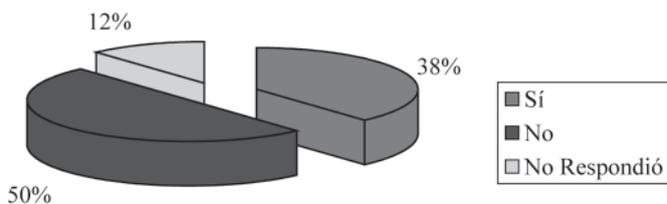
Respecto a la pregunta sobre la celebración de sesiones abiertas respondieron: 22 (84%) que llevan a cabo sesiones abiertas mientras que Durango (4%) respondió que sus sesiones no son públicas y 3 (12%) no respondieron: Baja California, Baja California Sur y Nayarit.

## CELEBRACIÓN DE SESIONES ABIERTAS

*Promoción de reformas legales*

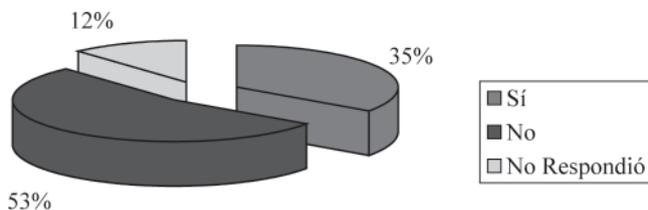
Respecto a la promoción de reformas legales: 10 (38%) respondió en sentido afirmativo, 13 (50%) respondió que no, mientras que 3 (12%) no respondió: Baja California, Baja California Sur y Estado de México.

## PROMOCIÓN DE REFORMAS LEGALES

*Gozan de fuero constitucional*

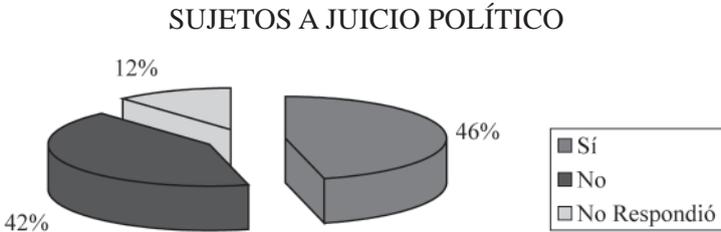
Respecto a si los comisionados gozan de fuero constitucional: 9 (35%) señaló que goza de fuero político, 14 (53%) no tienen fuero, mientras que 3 (12%) no respondieron: Baja California, Baja California Sur y Nayarit.

## GOZAN DE FUERO CONSTITUCIONAL



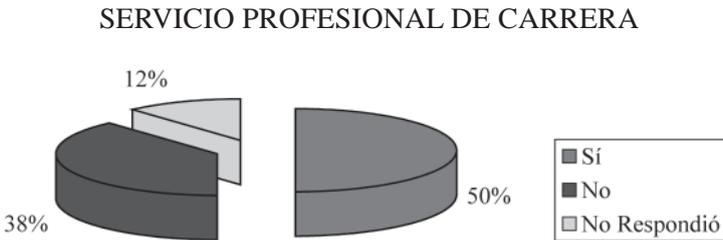
### *Juicio Político*

De los 26 órganos garantes, 12 (46%) respondió que son sujetos a juicio político 11 (42%) señaló que no son sujetos, mientras que 3 (12%) no respondieron: Baja California, Baja California Sur y Nayarit



### *Servicio profesional de carrera*

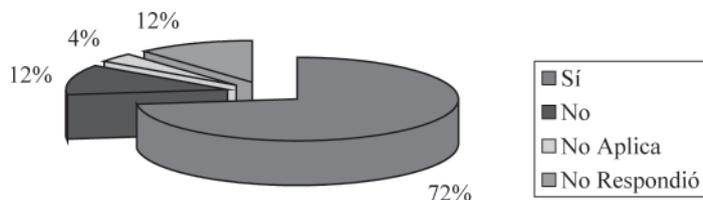
De los 26 órganos garantes, 13 (50%) existe el servicio profesional de carrera tanto formal como materialmente, 10 (38%) no existe el servicio profesional de carrera, mientras que 3 (12%) no respondieron: Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo.



### *Estadísticas de solicitudes*

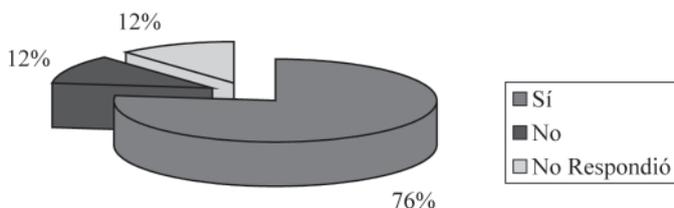
De los 26 órganos, 19 (72%) lleva a cabo estadísticas de las solicitudes de información, 3 (12%) no lo hacen, Veracruz (4%) por el poco tiempo de inicio de labores no contaba con información al respecto, mientras que 3 (12%) no respondieron: Baja California, Baja California Sur y Estado de México.

## ESTADÍSTICAS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

*Sistemas electrónicos estatales*

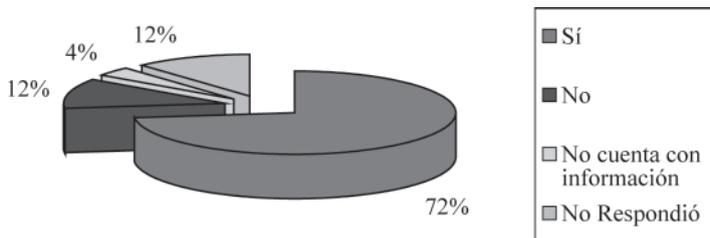
Por lo que se refiere a sistemas electrónicos estatales para acceder a la información pública: 21 (76%) cuentan con sistemas electrónicos, 3 (12%) no cuentan con sistemas electrónicos estatales y 2 (12%) no respondieron: Baja California y Baja California Sur.

## SISTEMAS ELECTRÓNICOS ESTATALES

*Sistemas electrónicos municipales*

Por lo que se refiere a sistemas electrónicos municipales para acceder a la información pública: 19 (72%) cuenta con sistemas electrónicos a nivel municipal, 3 (12%) Quintana Roo, Zacatecas y Sinaloa no cuentan con sistemas electrónicos, Puebla (4%) no cuenta con la información y 3 (12%) no respondieron: Baja California, Baja California Sur y Veracruz.

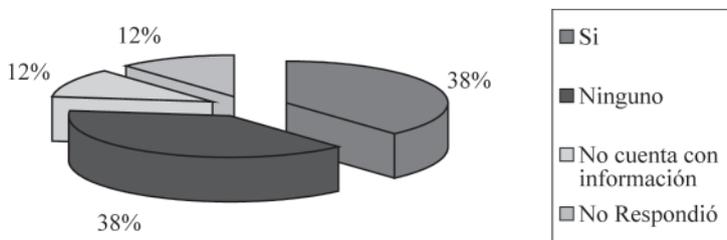
## SISTEMAS ELECTRÓNICOS MUNICIPALES



### *Sanciones por incumplimiento en materia de acceso a la información*

Respecto a las sanciones por incumplimientos de la ley de acceso: 10 (38%) respondió que si existieron sanciones por incumplimientos de la ley de acceso a los servidores públicos. 10 (38%) respondió que no; mientras que San Luis Potosí, Puebla y Michoacán (12%) señalaron que sólo contaban con información respecto al propio órgano garante ya que corresponde a cada entidad pública de éstos estados el resguardo y administración de esa información. Pero en todos, la respuesta fue en sentido que no existen sanciones por incumplimiento a la ley de acceso. No respondieron 3 (12%): Baja California, Baja California Sur y Nayarit.

#### SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

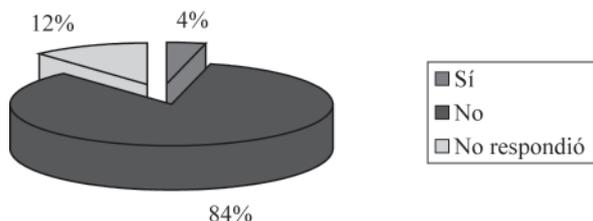


De los órganos que señalaron en sentido afirmativo la existencia de sanciones por incumplimiento, llama la atención Nuevo León con 54, el Distrito Federal con 26, Jalisco con 10, Zacatecas con 3, Sinaloa con 3, Quilatan Roo, Aguascalientes y Guerrero con 1.

### *Normas sobre transparencia y equidad publicitaria*

Por lo que respecta a la existencia de normas sobre transparencia y equidad publicitaria: en 22 (84%) no cuentan con regulación por lo que se deduce que existe la discrecionalidad en este aspecto, 1 (4%) Morelos cuenta con regulación, mientras que 3 (12%) no respondieron: Baja California, Baja California Sur, y Estado de México.

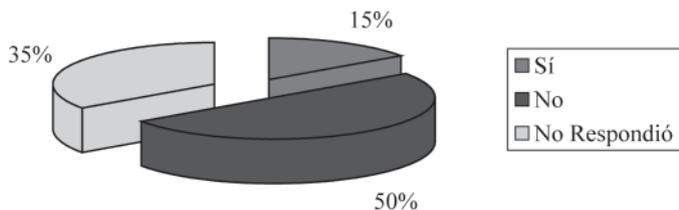
### NORMAS SOBRE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PUBLICITARIA



#### *Criterios de contratación publicitaria*

A la pregunta sobre la existencia de criterios de contratación publicitaria los órganos garantes respondieron: 4 (15%) cuentan con criterios para la asignación de la publicidad, 13 (50%) no cuentan con criterios. Y 9 (35%) no respondieron.

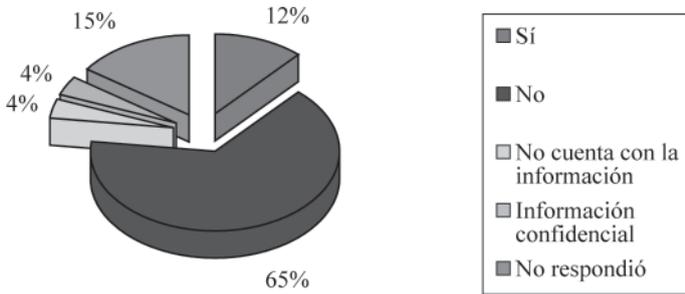
### CRITERIOS DE CONTRATACIÓN PUBLICITARIA



#### *Obligatoriedad de la publicidad de la declaración patrimonial*

De los 26 órganos garantes, en 3 (12%) —Sinaloa, Chihuahua y Morelos— la declaración patrimonial es obligatoriamente pública. En 17 (65%) no existe obligación de hacer pública la declaración patrimonial. Para Querétaro (4%) es información confidencial y Zacatecas (4%) no cuenta con la información requerida. Baja California, Baja California Sur, Nuevo León y Estado de México no respondieron (15%).

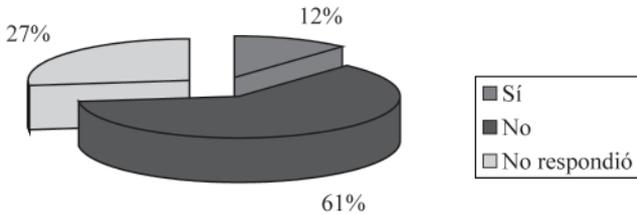
PUBLICIDAD DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL



*Regulación de conflicto de intereses*

De los 26 órganos garantes, 3 (12%) —Aguascalientes, Querétaro y Sinaloa— cuentan con regulación sobre el conflicto de intereses. Mientras 16 (61%) no contemplan regulación alguna, cabe señalar que en el Estado de México y San Luis Potosí se presentó un conflicto de interés. 7 (27%) no respondieron: Baja California, Baja California Sur, Nuevo León, Morelos, Zacatecas, Puebla y Nayarit.

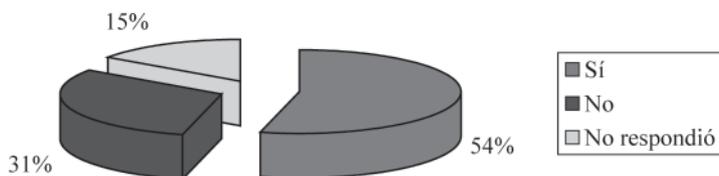
REGULACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES



*Programas de trabajo con la sociedad civil*

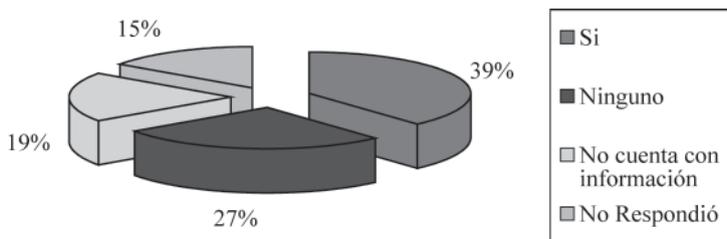
De los 26 órganos garantes, 14 (54%) cuentan con planes y/o programas de trabajo con la sociedad civil, mientras que 8 (31%) no tienen. 4 (15%) no respondieron: Baja California, Baja California Sur, Nuevo León y Nayarit.

## PROGRAMAS DE TRABAJO CON LA SOCIEDAD CIVIL

*Escuelas y/o facultades que imparten la materia*

Respecto al número de escuelas y/o facultades que integraron materias con relación a la transparencia y el acceso a la información pública, respondieron: 10 (39%) se incluyeron, 7 (27%) no se imparte, 5 (19%) respondió que no cuenta con la información y 4 (15%) no respondieron: Baja California, Baja California Sur, Nuevo León y Quintana Roo.

## ESCUELAS Y/O FACULTADES QUE IMPARTEN LA MATERIA

*B. Resultados Congresos Locales*

Se presentaron 27 solicitudes a los congresos locales, excepto a: Chiapas, Hidalgo, Tabasco, Tlaxcala y Oaxaca. Cada solicitud comprendía 43 preguntas o reactivos.

- El Congreso de Chihuahua fue el único en el que se presentó a través de INFOMEX
- Los Congresos de Baja California y Baja California Sur no nos dieron respuesta. Baja California nos pidió que realizáramos la solicitud después de las elecciones –se presentó la solicitud el 21 de mayo de 2007-. Por lo que respecta a Baja California Sur nos recibieron la solicitud el 26 de mayo del 2007 y no la encuentran.

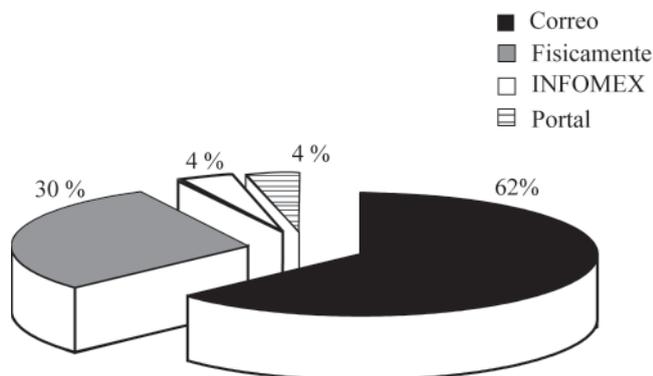
- El Congreso de Nayarit las solicitudes fueron presentadas el 16 de mayo de 2007 y el 4 de junio de 2007 a través del portal de transparencia, en el apartado “Solicitud de información” (<http://www.congresocol.gob.mx/contacto.php>). Sin embargo, nunca se obtuvo respuesta.
- El Congreso de Nayarit, a través del Lic. Carlos Alberto Hernández Olimón, responsable de la Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso la Información nos comunicó por el mismo medio que: “Derivado de su solicitud de fecha 27 de abril del presente año, me permito informarle que tal y como lo previene la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Nayarit; en su artículo 5, Fracción IV. Información Pública. Es para los efectos de esta ley, la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido, en el ejercicio de las funciones de las entidades públicas, y se encuentre en disposición de estas, por lo que no es posible atender su solicitud ya que la información que requiere no se encuentra a disposición de esta unidad, y por lo tanto se deduce que no es información pública aquella que esta entidad deba generar a raíz de una solicitud de información”; respuesta mediante oficio electrónico de fecha 5 de junio de 2007.
- El Congreso de Nuevo León respondió: “... SE ACUERDA: No ha proveer de conformidad en los términos referidos en la solicitud, ya que para generar parte de la información que nos ocupa, implica para su obtención y entrega, la elaboración de procesamientos, cálculos e investigaciones, así como su digitalización; elementos que la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León, establece de acuerdo a su numeral 16, en donde releva a la autoridad de llevar a cabo dichos actos, en el que cita lo siguiente: La autoridad sólo estará obligada a localizar y proporcionar la información que le sea pedida, sin tener que procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones. Se resuelve lo anterior acorde a los dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 7, 13, 31 y demás relativos de la Ley de acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León” C.P. Roberto Ramírez VILLARREAL, Oficial mayor del H. Congreso del Estado de Nuevo León, Rubrica”. Respuesta mediante oficio de fecha 30 de abril de 2007. Cabe señalar que sólo contestó 6 preguntas de las 43.

- El Congreso de Guerrero clasificó como información reservada las preguntas de nuestra solicitud referentes al presupuesto anual y comportamiento, estados financieros mensuales, porcentaje del Congreso del estado respecto al presupuesto total de la entidad, partidas aprobadas, sueldos y liquidaciones de los diputados.<sup>1</sup>
- En el Congreso del Estado de México se presentó físicamente pues todavía no entraba en vigor la reforma que permite la solicitudes vía electrónica (25 de mayo entró en vigor dicha reforma). También se presentó físicamente en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aunque puede presentarse vía electrónica.

### 1. Presentación de solicitudes

De los 27 Congresos locales, 17 que representan al 62% se realizaron por correo electrónico o fax, 8 el 30% se realizó de manera física, mientras que en el Congreso de Chihuahua (4%) se utilizó el Infomex. Colima se presentó a través de su portal (4%)

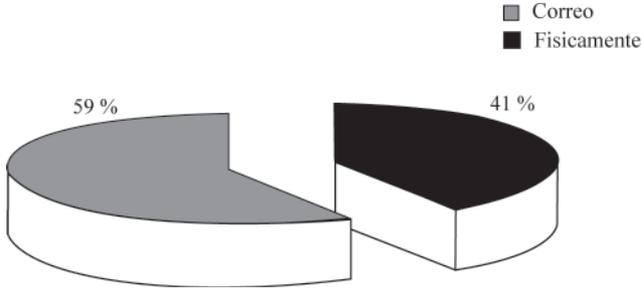
#### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



Ahora bien, de esos 27 Congresos el 59% es decir 16 legislaciones no establecen la posibilidad de realizar las solicitudes vía electrónica, mientras que 11 que equivalen al 41% si lo hacen.

<sup>1</sup> Solicitud presentada el día 29 de marzo de 2007; respuesta de fecha 23 de abril de 2007.

RECONOCIMIENTO DE LA LEY PARA REALIZAR LAS SOLICITUDES VÍA ELECTRÓNICA

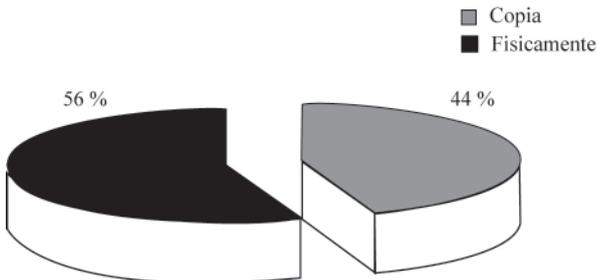


Cabe señalar que de las 16 legislaciones que no establecen la posibilidad de realizar las solicitudes vía electrónica, 10 (62%) nos permitieron realizar la solicitud vía fax o correo electrónico, mientras que 6 (38%) se tuvieron que presentar físicamente. Este apartado cobra importancia cuando los Congresos locales permitieron la realización de las solicitudes y bien o no dieron respuesta a éstas o no cumplieron con los tiempos de entrega: Baja California, Baja California Sur, Colima, Nayarit y Nuevo León.

2. Anexo de identificación oficial

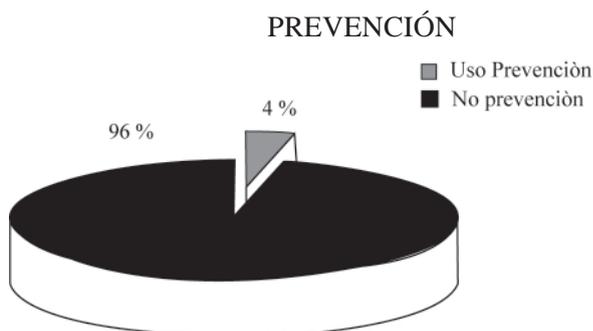
En este mismo sentido, de los 27 congresos locales 12 (44%) solicitaron anexar copia de identificación oficial mientras 15 (56%) no. Cabe resaltar que Baja California, Baja California Sur, Nuevo León y Nayarit solicitaron anexar copia de credencial de elector, pero no entregaron la información.

ANEXO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL



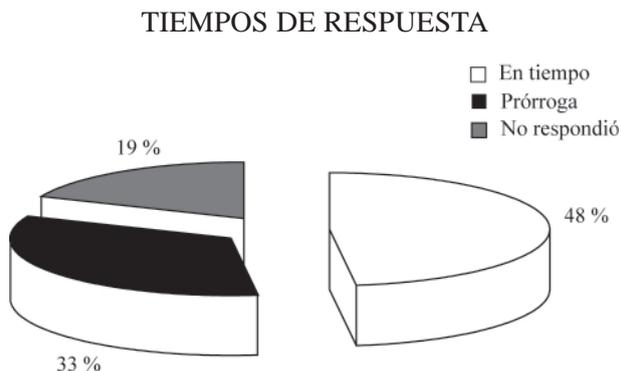
### 3. *Uso de la prevención*

De los 27 Congresos, 26 (96%) de los congresos no realizó prevención alguna, mientras que la Asamblea Legislativa (DF) hizo uso de la prevención. Este apartado va muy ligado al establecimiento de esta figura en la ley. Y cobra importancia cuando al obtener la respuesta, la información no corresponde a lo solicitado.



### 6. *Tiempo de respuesta*

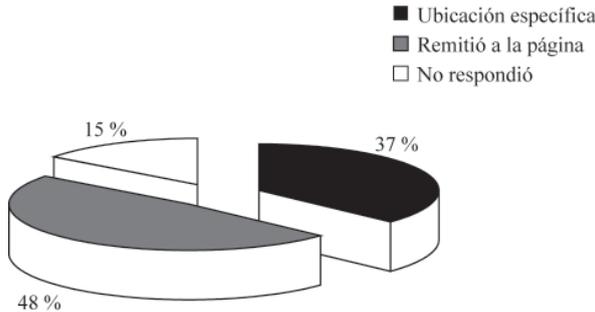
De los 27 congresos locales, 13 (48%) respondió en tiempo, mientras que 9 (33%) utilizó la prórroga. Mientras que Baja California, Baja California Sur, Colima, Nayarit y Nuevo León (19%) no respondieron la solicitud.



7. *Información que ya era pública*

Cuando la información solicitada ya era pública los Congresos locales señalaron: 10 (37%) la ubicación específica, mientras que 13 (48%) sólo se limitó a remitir a la página. Mientras que Baja California, Baja California Sur, Colima y Nayarit no respondieron (15%). Cabe señalar que Nuevo León sólo contestó 6 preguntas de las 43, las cuales remitió a su portal.

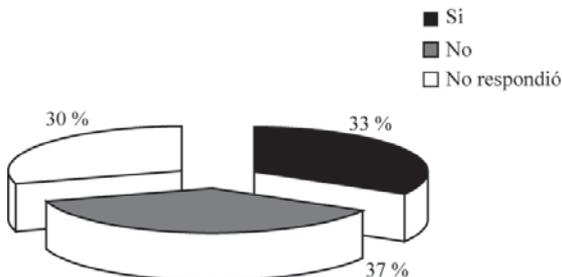
INFORMACIÓN QUE YA ERA PÚBLICA



8. *Regulación sobre la inexistencia de la información*

Por lo que respecta a normas, reglamentos acuerdos o lineamientos sobre la Inexistencia de la información para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información los Congresos locales respondieron: 10 (37%) no cuentan con la regulación, 8 (30%) no respondieron, mientras que los congresos de Zacatecas, Tamaulipas, San Luis Potosí, Quintana Roo, Morelos, Jalisco, Chihuahua, Durango y Estado de México (33%) señalaron que si cuenta con regulación.

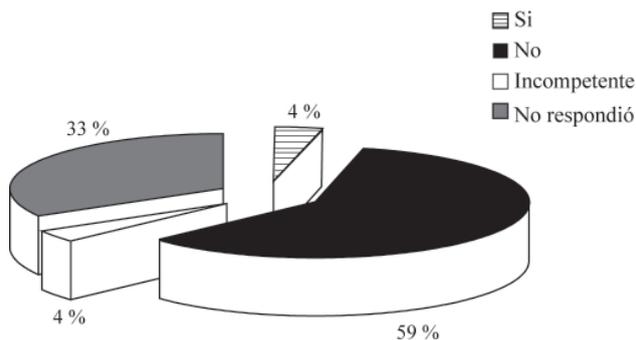
INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN



### 9. Normas sobre transparencia y equidad publicitaria

De los 27 Congresos locales señalaron: 1 (4%) Chihuahua la existencia de normas sobre transparencia y equidad publicitaria dentro del Congreso, mientras que en 16 (59%) no existe, por lo que puede deducirse la discrecionalidad en este rubro, mientras que 9 (33%) no respondieron y el Estado de México señaló que era incompetente para dar esa respuesta.

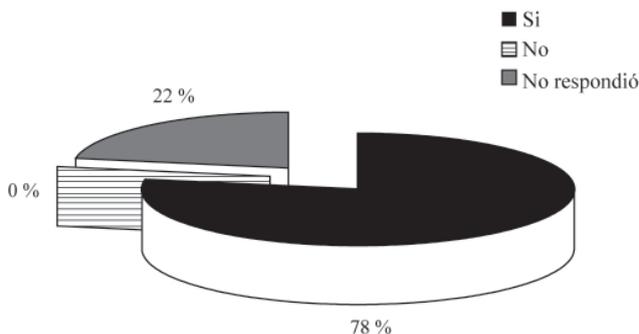
#### TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PUBLICITARIA



### 10. Sesiones abiertas

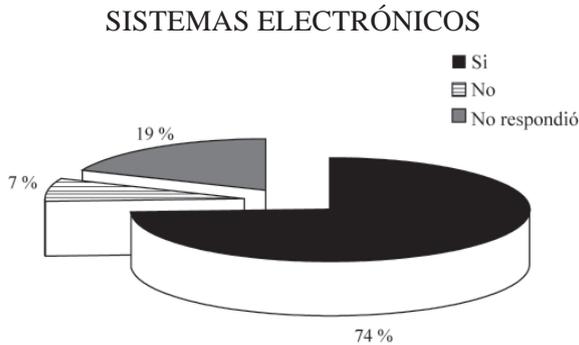
Respecto a la pregunta sobre la celebración de sesiones abiertas respondieron: 21 (78%) que llevan a cabo sesiones abiertas mientras que 6 (22%) no respondieron: Baja California, Baja California Sur, Sonora, Colima, Nuevo León y Nayarit.

#### SESIONES ABIERTAS



11. *Sistemas electrónicos*

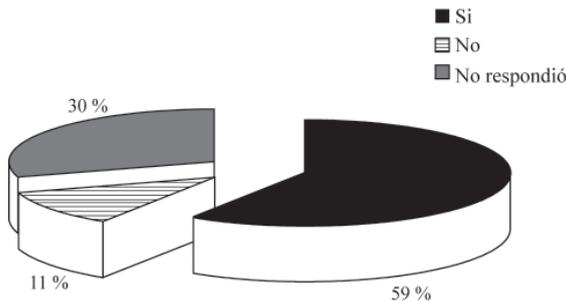
Por lo que respecta a la pregunta sobre la existencia de sistemas electrónicos para acceder a la información, los congresos locales respondieron: 20 (74%) cuentan con sistemas electrónicos, mientras que 2 (7%) no tienen –Quintana Roo y Yucatán–. Por lo que respecta a Baja California, Baja California Sur, Nayarit, Colima y Nuevo León (19%) no respondieron.



12. *Estadísticas internas sobre solicitudes de información*

Respecto a la pregunta de estadísticas internas sobre acceso a la información, los Congresos respondieron: 16 (59%) señaló que si realiza estadísticas respecto a las solicitudes de información que le son presentadas, 3 (11%) Distrito Federal, Aguascalientes y Quintana Roo no realiza las estadísticas, mientras que 8 (30%) no respondieron: Baja California, Baja California Sur, Sonora, Zacatecas, Veracruz, Nuevo León, Colima y Nayarit.

**ESTADÍSTICAS INTERNAS SOBRE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**



## I. RESULTADOS DE INSTITUCIONES FEDERALES

En este apartado encontraremos los resultados más relevantes de nuestra investigación empírica a nivel federal. Por lo que consideramos pertinente señalar los diferentes sistemas de acceso a la información con los que cuentan nuestras instituciones objeto de estudio:

<i>Institución</i>	<i>Anexo de archivos</i>	<i>Manual de usuario</i>	<i>Almacenamiento en una sola cuenta para todas las solicitudes</i>	<i>Varias cuentas con diferentes claves asignadas</i>	<i>Acuse de recibo de la solicitud</i>	<i>Seguimiento a la solicitud</i>
BM	NO	SI	NO	SI	NO	NO
Diputados	NO	SI	SI	NO	NO	SI
Senadores	NO	NO	NO	NO	NO	NO
CNDH	e-mail	NA	NA	NA	NA	NA
IFAI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
IFE	SI	SI	SI	NO	SI	SI
SCJN	SI	NO	SI	NO	SI	SI
TEPJF	NO	NO	NO	SI	SI	SI

<i>Institución</i>	<i>Características del Acuse de recibo de la solicitud</i>	<i>Recursos de revisión electrónico</i>	<i>Recursos de reconsideración electrónico</i>	<i>Observaciones</i>
BM	Solo la leyenda del número de folio asignado a la solicitud y que será atendida al día siguiente hábil y que en un plazo de 20 días se notificará a tu correo electrónico	No, aunque existe en la página un formato en pdf	No, aunque existe en la página un formato en pdf	El sistema electrónico es muy sencillo, sólo llenas la solicitud y la envías...no hay claves ni registro de seguimiento...no hay acuse formal
Diputados	Manda directo a la base de datos que hay de tus solicitudes y queda registrada automáticamente con la fecha, la pregunta y posibilidad de modificar o borrar, así como añadir pregunta	NO	NO	Es obligatorio llenar todos los datos y los comprueban pues el código postal debe ser el correcto o marca error.

<i>Institución</i>	<i>Características del Acuse de recibo de la solicitud</i>	<i>Recursos de revisión electrónico</i>	<i>Recursos de reconsideración electrónico</i>	<i>Observaciones</i>
Senadores	“Gracias, en el término de 24hrs hábiles usted recibirá el acuse de recepción de su petición; en su defecto le agradeceremos remitir nuevamente su mensaje.”	NO	NO	Se llena el formato electrónico y se envía.
CNDH	NA	NO	NO	Correo electrónico o a la dirección Periférico Sur No. 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C. P. 10200, México, D. F.
IFAI	Folio, Fecha y hora, Número de acuse, datos del solicitante, datos de la solicitud, datos para el envío de la información, tiempo de respuesta, descripción de la información solicitada	SI	SI	Permite consultar de manera sencilla todas las solicitudes, además de mostrar el estado que guarda la solicitud
IFE	Folio, Fecha y hora, Número de acuse, datos del solicitante, datos de la solicitud, datos para el envío de la información	SI	SI	Permite consultar de manera sencilla todas las solicitudes, se parece mucho al SISI.
SCJN	Nombre del solicitante, dirección, correo electrónico, información solicitada, modalidad entregada	SI	SI	Número de solicitud, Estado actual, Fecha de envío de solicitud, fecha de recepción, Admisión, Resumen de solicitud, Fecha de conclusión...puedes cambiar tu perfil

<i>Institución</i>	<i>Características del Acuse de recibo de la solicitud</i>	<i>Recursos de revisión electrónico</i>	<i>Recursos de reconsideración electrónico</i>	<i>Observaciones</i>
TEPJF	La dirección de correo electrónico, la clave de acceso que se le asignó	NO	NO	Cada solicitud es una cuenta diferente la cual puedes ir monitoreando, pero una por una. No hay rubro de fecha y hora. Si pierdes la clave deberás realizar de nueva cuenta la solicitud así lo señala la nota del acuse de recibo de la solicitud

### 1. Reglamento en materia de acceso a la información

Cabe señalar que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Cámara de Diputados no cuentan con reglamento específico en la materia sino con Acuerdos:

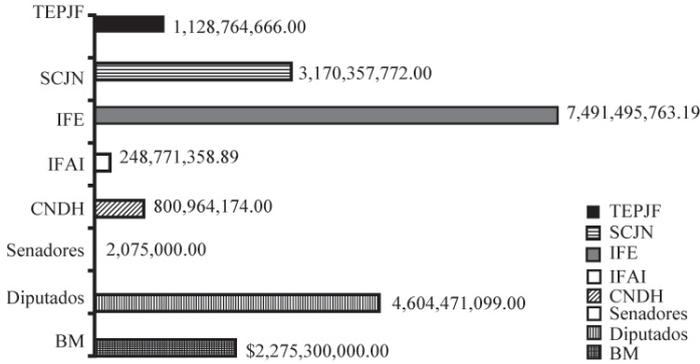
- Acuerdo general que establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo Parlamentario para aplicar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la Cámara de Senadores

### 2. Porcentaje del Presupuesto de la institución respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación

En esta gráfica se muestra el presupuesto de cada una de las instituciones que fueron objeto de estudio. Cabe señalar que el presupuesto del Banco de México no forma parte del Presupuesto de Egresos de la Federación<sup>2</sup> y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2007 fue de \$2,569,450,200,000.00.

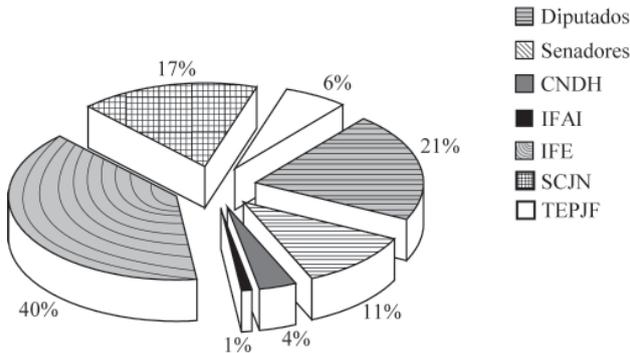
<sup>2</sup> Al respecto la Unidad de Enlace respondió: “El Presupuesto del Banco de México no forma parte del Presupuesto de Egresos de la Federación en razón de que este Instituto Cen-

PRESUPUESTO 2007



Ahora bien, el presupuesto de cada una de estas instituciones equivale al siguiente porcentaje del presupuesto de egresos federal. Aquí no está representado el Banco de México.

PORCENTAJE DE SU PRESUPUESTO RESPECTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

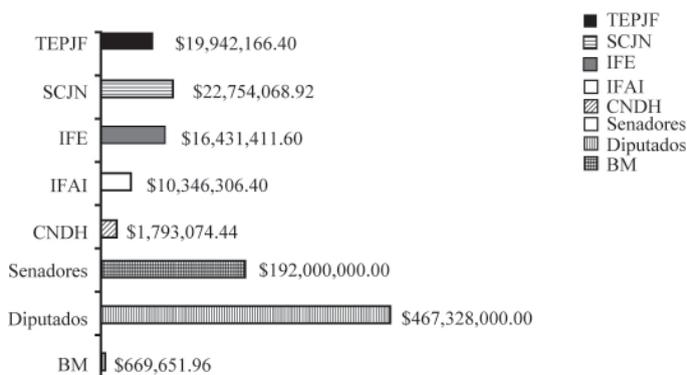


tral es una persona de derecho público con carácter autónomo. Por lo anterior, la Dirección de Contabilidad no elabora documento alguno en que se muestre o determine la relación existente entre el Presupuesto del Banco respecto del presupuesto del Estado, así como con el número de habitantes. Sin embargo, y a efecto de que realice los cálculos que considere necesarios, informamos a usted que la información relativa al importe del Presupuesto Autorizado para el Banco de México por su Junta de Gobierno, puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <http://www.banxico.org.mx/publicaciones/JSP/presupuestoAprobado.jsp>. Solicitud de información presentada ante el Banco de México el 30 de marzo de 2007. Respuesta vía correo electrónico, con número 013754, el 23 de mayo de 2007.

### 3. Remuneraciones

Por lo que respecta a los ingresos anuales de los titulares, en la siguiente gráfica se encuentran los ingresos anuales. Cabe señalar que, los ingresos presentados en la gráfica equivalen a: Un titular del Banco de México, 500 diputados, 128 senadores, un titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, 5 comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, 9 consejeros del Instituto Federal Electoral, 11 Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 7 Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

#### INGRESOS ANUALES SIN PRESTACIONES



Número de recursos de revisión en materia de acceso a la información durante el período 2006-2007:

<i>Institución</i>	<i>No. de Recursos de Revisión</i>
BM	7
Diputados	No se encontró información
Senadores	1
CNDH	No respondió
IFAI	35
IFE	22
SCJN	4
TEPJF	4

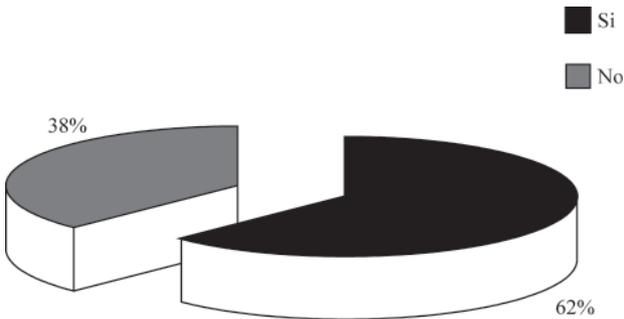
4. *Autoridad competente para resolver los recursos de revisión:*

<i>Institución</i>	<i>Nombre de Autoridad</i>
BM	Gerencia de Normatividad del Banco de México
Diputados	Mesa Directiva
Senadores	Comité de Garantía de Acceso y Transparencia
CNDH	Titular de la Primera Visitaduría
IFAI	El Pleno del IFAI
IFE	Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información
SCJN	Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de la SCJN
TEPJF	Comisión de Supervisión y Resolución del TEPJF

5. *Fuero constitucional:*

De las ocho instituciones sólo tres (38%) no cuentan con fuero constitucional: Banco de México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

FUERO CONSTITUCIONAL



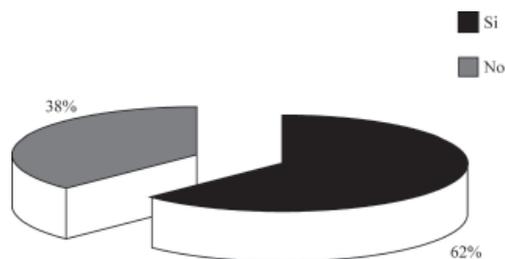
### 6. Juicio político:

De las ocho instituciones todos los titulares de éstas son sujetos a juicio político conforme lo establece el Título IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el caso del Banco de México el séptimo párrafo del artículo 28 constitucional señala que las personas encargadas de la conducción del Banco Central podrán ser sujetos de juicio político en los términos del artículo 110 de la Constitución federal, lo mismo que los comisionados del IFAI, por cuanto es un organismo descentralizado.<sup>3</sup> Para la remoción de las funciones del titular de la CNDH será en los términos del Título Cuarto de la Constitución (sexto párrafo del apartado B del artículo 102 constitucional).

### 7. Normas que regulen la inexistencia de la información

De las ocho instituciones, cinco (62%) señalaron contar con alguna norma que regule la inexistencia de la información, mientras que tres no.

#### NORMAS QUE REGULAN LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

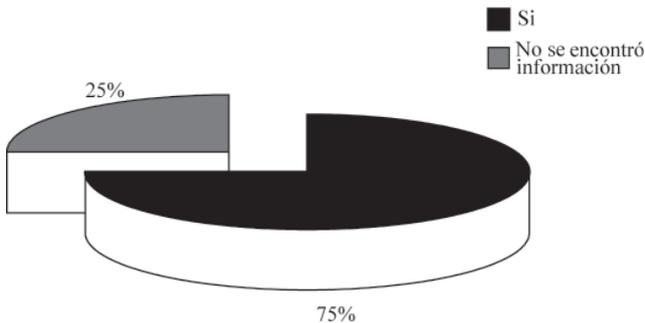


<sup>3</sup> Artículo 110. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Podrán ser sujetos de juicio político los Senadores y Diputados al Congreso de la Unión, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los Diputados a la Asamblea del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la Republica, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, los Magistrados y Jueces del Fuero Común del Distrito Federal, los Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal, el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, y el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, los Magistrados del Tribunal Electoral, los Directores Generales y sus equivalentes de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a estas y fideicomisos públicos ...

### 8. Normas sobre transparencia y equidad publicitaria

De las ocho instituciones, seis (75%) respondieron contar con normas sobre transparencia y equidad publicitaria y el resto dos (25%) no se encontró información en su portal de internet. Lo cierto es que ninguna de las ocho instituciones cuenta con un ordenamiento específico que detalle o establezca los criterios de contratación de publicidad.

#### NORMAS SOBRE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PUBLICITARIA



Por lo que respecta a las incompatibilidades para ejercer o desempeñar el cargo todas las instituciones cuentan con ordenamientos que lo regulan; sin embargo, el conflicto de interés que pudiera presentarse durante su gestión sólo el IFAI cuenta con regulación.<sup>4</sup> Cabe señalar que, la regulación no es la deseable pues da oportunidad a la discrecionalidad al establecer que “la presunción del conflicto de interés se someterá al Pleno y éste resolverá si el Comisionado se abstendrá de conocer, opinar y votar”.

### 9. Datos Relevantes

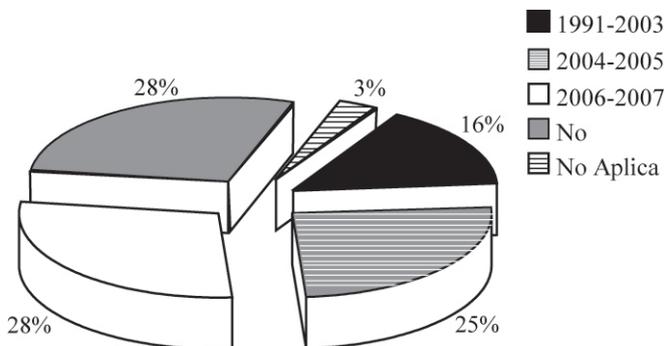
De los datos obtenidos como resultado de nuestra investigación tenemos información que permite comprender el estado actual del ejercicio del derecho de acceso a la información en la República Mexicana.

<sup>4</sup> Artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública señala que: “En caso de presunción de conflicto de intereses respecto de un asunto que sea sometido al Pleno, éste resolverá si el Comisionado deberá de abstenerse de conocer del mismo, opinar y votar.”

### 10. Reconocimiento del derecho de acceso a la información a nivel constitucional

De 1991 a 2003 sólo cinco (16%) de las constituciones estatales reconocieron el derecho de acceso a la información, del 2004 al 2005 fueron ocho (25%) los estados que reformaron su constitución para reconocer éste derecho. Para 2006-2007 se realizó el mayor número de reformas constitucionales 9 (28%). El Distrito Federal se ubicó en el rubro de no aplica, al no contar con una constitución sino con el Estatuto de Gobierno. El resto todavía no establece este derecho, cabe señalar que Quintana Roo recientemente<sup>5</sup> reformó su constitución en concordancia con el artículo 6 de la Constitución federal.

#### AÑO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

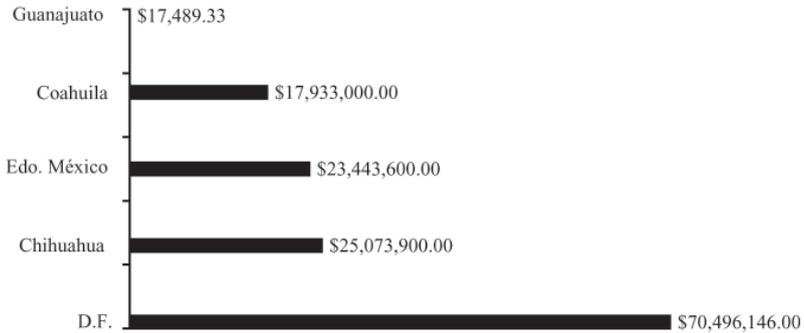


### 11. Estados que invierten más en materia de acceso a la información

En la siguiente gráfica se muestra las cinco (5) presupuestas de los órganos garantes del 2007 más altos, otorgado por su respectivo gobierno local: Distrito Federal (PRD), Chihuahua (PAN), México (PRI), Coahuila (PRI) y Guanajuato (PAN).

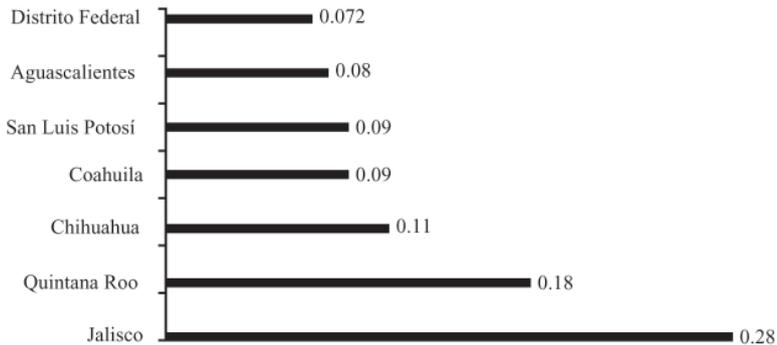
<sup>5</sup> Reforma publicada en el Periódico Oficial del 19 de mayo de 2008.

## PRESUPUESTO MÁS ALTO DE LOS ÓRGANOS GARANTES



Ahora bien, por lo que respecta a los cinco porcentajes más altos respecto del presupuesto total de la entidad federativa tenemos a: Jalisco (PRI) con el 0.280%, Quintana Roo (PRI) 0.180%, Chihuahua (PAN) 0.110%, Coahuila (PRI) y San Luis Potosí (PAN) con el 0.090%, Aguascalientes (PAN) con el 0.080% y el Distrito Federal (PRD) 0.072%.

## PORCENTAJES MÁS ALTOS RESPECTO AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD



### 12. Estados que invierten menos en materia de acceso a la información

En la siguiente gráfica se muestra las cinco (5) presupuestos de los órganos garantes del 2007 más bajos, otorgado por su respectivo gobierno local: Durango (PRI), Guerrero (PRD), Colima (PRI), Michoacán (PRD) y Nayarit (PRI).

## PRESUPUESTOS MÁS BAJOS DE LOS ÓRGANOS GARANTES



Mientras que los porcentajes más bajos son: Colima (PRI) 0.001%, Campeche (PRI) 0.010%, Veracruz (PRI) 0.014%, México (PRI) y Michoacán (PRD) 0.020% y Chiapas (PRD), Durango (PRI), Puebla (PRI) y Sonora (PR) con el 0.030%.

En la tabla se encuentran cada una de las entidades, el partido político en el poder, el presupuesto de los órganos garantes y el respectivo porcentaje del presupuesto de la entidad federativa en relación a su presupuesto.

<i>Entidad Federativa</i>	<i>Partido en el Poder</i>	<i>Presupuesto 2007</i>	<i>Porcentaje</i>
Aguascalientes	PAN	\$7,000,000.00	0.080%
Baja California	PAN	NR	
Baja California Sur	PRD	NR	
Campeche	PRI	\$12,000,000.00	0.010%
Chiapas	PRD	\$12,060,796.26	0.030%
Chihuahua	PAN	\$25,073,900.00	0.110%
Coahuila	PRI	\$17,933,000.00	0.090%
Colima	PRI	\$5,721,257.98	0.001%
Distrito Federal	PRD	\$70,496,146.00	0.072%
Durango	PRI	\$4,700,000.00	0.030%
México	PRI	\$23,443,600.00	0.020%

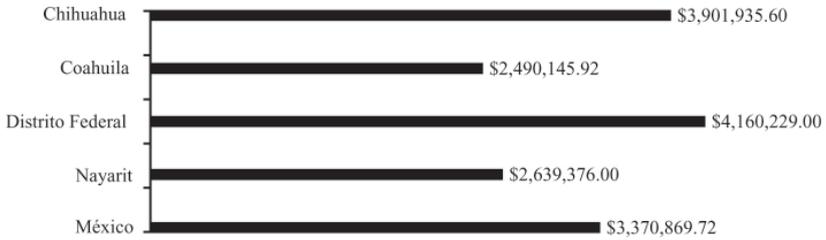
<i>Entidad Federativa</i>	<i>Partido en el Poder</i>	<i>Presupuesto 2007</i>	<i>Porcentaje</i>
Guanajuato	PAN	\$17,489,332.95	0.060%
Guerrero	PRD	\$5,250,00.00	0.010%
Hidalgo	PRI	NA	
Jalisco	PRI	\$14,040,000.00	0.280%
Michoacán	PRD	\$6,028,681.00	0.020%
Morelos	PAN	\$9,000,000.00	0.070%
Nayarit	PRI	\$6,600,000.00	0.070%
Nuevo León	PRI	\$13,403,400.00	0.040%
Oaxaca	PRI	NA	
Puebla	PRI	\$10,790,325.77	0.030%
Querétaro	PAN	\$8,331,995.00	0.060%
Quintana Roo	PRI	\$19,631,000.00	0.180%
San Luis Potosí	PAN	\$11,704,479.00	0.090%
Sinaloa	PRI	\$13,122,834.00	0.065%
Sonora	PRI	\$7,875,700.00	0.030%
Tabasco	PRI	NA	
Tamaulipas	PRI	NA	
Tlaxcala	PAN	NA	
Veracruz	PRI	\$7,500,000.00	0.014%
Yucatán	PAN	\$8,434,950.00	0.050%
Zacatecas	PRD	\$6,550,767.00	0.056%

### *13. Los cinco ingresos anuales más altos de los comisionados o consejeros*

En la gráfica se ubican los ingresos más altos de los comisionados: se debe considerar que en el caso de Chihuahua y el Distrito Federal son seis comisionados o consejeros, mientras que en Nayarit, Coahuila y México son sólo tres. Cabe señalar que, la diferencia de ingreso en-

tre el Consejero Presidente y el Consejero del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública es sólo de \$60,000.00 pesos anuales.

### LOS CINCO INGRESOS ANUALES MÁS ALTOS



#### 14. *Los cinco ingresos anuales más bajos de los comisionados o consejeros*

En la gráfica se ubican los ingresos más bajos de los comisionados o consejeros: se debe considerar que en el caso de Nuevo León son cuatro comisionados o consejeros, mientras que en Zacatecas, Jalisco, Querétaro y Aguascalientes son sólo tres. Cabe señalar que, la diferencia del ingreso del Comisionado Presidente y del Comisionado de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Zacatecas es de \$33,148.68 pesos anuales, mientras que la diferencia del ingreso en el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes el Comisionado Presidente y Comisionado es de \$29,592.00 pesos anuales.

### LOS CINCO INGRESOS ANUALES MÁS BAJOS



15. *Información relativa a los comisionados o consejeros estatales y federales*

Sin considerar a las comisiones o institutos de Baja California, Baja California Sur, Hidalgo, Oaxaca, Tamaulipas y Tlaxcala, en nuestro país se cuenta con 90 comisionados o consejeros en materia de transparencia y acceso a la información –incluidos los del IFAI-. Es decir, 23 mujeres y 67 hombres. La edad promedio de los comisionados es de 42 años.

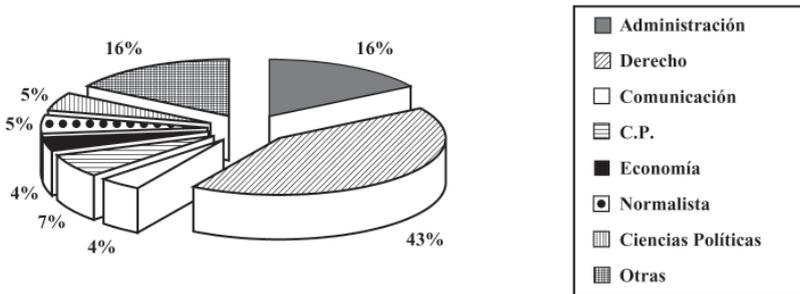
Por lo que respecta al nivel de estudios profesionales es de:

<i>Licenciatura</i>	<i>Especialidad</i>	<i>Maestría</i>	<i>Doctorado</i>
39	1	25	17

Cabe señalar que, todos los comisionados de Chihuahua, Jalisco, Puebla, Michoacán, Morelos y del IFAI cuentan con estudios de posgrado a nivel maestría y doctorado.

El perfil de los estudios es de: el 43% realizaron estudios de Derecho, 16% en Administración, 4% en Comunicación y Periodismo, 5% Ciencias Políticas, 5% son Normalistas, 4% realizaron estudios en Economía, 7% son Contadores Públicos y el 16% restante cuentan con estudios varios del área de las ciencias exactas. Cabe señalar que este rubro se obtuvo de las respuestas a nuestras solicitudes de información en la mayoría de los casos y de los portales o sitios oficiales de las comisiones o institutos por lo que el perfil de los comisionados o consejeros de Baja California, Baja California Sur, Hidalgo, Oaxaca, Tamaulipas y Tlaxcala no se encuentra plasmada en esta gráfica.

PERFIL PROFESIONAL DE LOS COMISIONADO O CONSEJEROS



Ahora bien, sobre el origen laboral inmediato anterior de los comisio-  
nados o consejeros: La mayoría el 52% proviene del sector público, 10%  
del sector privado, 7% son notarios – cuatro de ellos son públicos y uno  
eclesiástico-, 30% provienen de la academia o centros de investigación y  
1% de la sociedad civil organizada.

### ORIGEN LABORAL INMEDIATO ANTERIOR

